

Latinex Holdings, Inc. y Subsidiarias

Código de Gobierno Corporativo

ÍNDICE

CONSIDERACIONES GENERALES	2
TÍTULO I:	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
A. OBJETIVO:.....	2
B. RANGO DE APLICACIÓN:	2
C. PRINCIPIOS:	2
TÍTULO II:.....	3
GRUPOS DE INTERÉS	3
A. ACCIONISTAS:	4
1. Derechos:.....	5
2. Conductas esperadas:	6
3. Mecanismo de resolución de conflictos:	6
B. MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS, ASESORES Y MIEMBROS DE LOS COMITÉS:	7
1. Derechos.....	7
2. Deberes.....	7
3. Evaluación de la Junta Directiva y Comités.....	8
4. Inducción de nuevos miembros:.....	9
C. DISPOSICIONES COMUNES A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS	10
1. Derechos.....	10
2. Conducta esperada.....	10
TÍTULO III:	10
INFORMACIÓN Y TRASPARENCIA.....	10
A. INFORMACIÓN DEL GRUPO LATINEX PARA TODAS LAS PARTES INTERESADAS	11
B. INFORMACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉS	11
TÍTULO IV:	11
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	11
TÍTULO V:	12
DISPOSICIONES FINALES	12
A. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN:	12

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente Código de Gobierno Corporativo se ha concebido con el propósito de definir las mejores prácticas que seguirá **Grupo Latinex**, el cual está conformado por Latinex Holdings, Inc., Latinex, Inc., Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y Central Latinoamericana de Valores, S.A., así como cualquier otra sociedad que de tiempo en tiempo forme parte del grupo, para con todos sus grupos de interés.
2. Por mejores prácticas nos referimos a los derechos que tiene cada grupo de interés y la forma como Grupo Latinex cumplirá con éstos.
3. El presente Código no recoge las reglas de funcionamiento de los órganos de control de Grupo Latinex, ya que éstas reglas de funcionamiento y los procesos para el ejercicio de roles y derechos ante las Juntas Generales de Accionistas, Juntas Directivas, Comités y por parte de la Gerencia General han sido establecidos en los Estatutos aprobados por la Junta Directiva para cada sociedad.

TÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

A. OBJETIVO

El presente Código de Gobierno Corporativo tiene como objetivo definir las mejores prácticas que seguirá Grupo Latinex para con todos sus grupos de interés, en adición a lo que establece la Ley, el Pacto Social, los Estatutos de cada sociedad y cualquier otra política que haya sido debidamente aprobada por la Junta Directiva y que, a su vez, consagre derechos para éstos. Por tanto, la aplicación, el cumplimiento e interpretación del presente Código deberá hacerse en consonancia con la Ley, el Pacto Social y los Estatutos.

B. RANGO DE APLICACIÓN

El presente Código es aplicable a los Accionistas, Directores, Dignatarios, miembros de los Comités de Junta Directiva, Gerentes, Colaboradores y demás grupos de interés de Grupo Latinex.

C. PRINCIPIOS

En cumplimiento del presente Código se observarán los siguientes principios:

1. **Principio de Honestidad:** Requiere que prevalezca la transparencia, equidad y confidencialidad, entendiéndose por:
 - **Transparencia:** actuar de forma clara, sin ambigüedad o que se pueda generar duda sobre las acciones tomadas;
 - **Equidad:** aplicar de forma congruente y uniforme las decisiones basados en la ley, normas, políticas y reglas internas;
 - **Confidencialidad:** mantener la reserva de hechos e información que se tiene conocimiento con motivo o en virtud del desempeño de cualquier función en Grupo Latinex.
2. **Principio de Diligencia:** Requiere que cualquier acción sea tomada con prontitud, cuidado, objetividad, imparcialidad y profesionalismo exigido por su cargo.
3. **Principio de Lealtad:** Trata sobre acatar las normas, políticas y reglas internas, anteponiendo los intereses de Grupo Latinex, sus accionistas y el público inversionista, a los intereses personales.

En adición, en la interacción entre Grupo Latinex y cada grupo de interés, se buscará siempre mantener:

1. Respeto entre las partes, de todos los derechos reconocidos por ley, el presente documento y aquellos adquiridos mediante contrato.
2. Canal de comunicación abierto que permita desarrollar la mejor relación y el crecimiento profesional de todas las partes, basados en los conocimientos y experiencias adquiridos.
3. Estudio y evaluación de cada situación con el compromiso de evolucionar constantemente hacia mejores prácticas.

TÍTULO II:

GRUPOS DE INTERÉS

Grupo Latinex ha identificado que sus grupos de interés son:

1. Accionistas;
2. Miembros de las Juntas Directivas, asesores y miembros de los Comités;
3. Colaboradores;
4. Aliados Estratégicos (aquellos que tienen relación directa y que permiten potenciar el negocio);
5. Proveedores y acreedores;
6. Miembros de Bolsa de Valores de Panamá, S.A.;
7. Participantes de Central Latinoamericana de Valores, S.A.;
8. Emisores de valores listados en las Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y/o custodiados en Central Latinoamericana de Valores, S.A.;
9. Otros clientes de los servicios ofrecidos por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y Central Latinoamericana de Valores, S.A.;
10. Estado;
11. Superintendencia del Mercado de Valores;

12. Medios de Comunicación;
13. Público en general.

A continuación, se desarrollarán los derechos y deberes que ostenta cada grupo:

A. ACCIONISTAS:

Los accionistas serán tratados equitativamente por los Directores, Dignatarios, miembros de los Comités de Junta Directiva, Gerentes, Colaboradores de Grupo Latinex quienes, dentro del ámbito de sus respectivas funciones, velarán porque todos los accionistas puedan ejercer sus derechos y porque se atiendan las peticiones, reclamaciones y propuestas que formulen a Grupo Latinex, independientemente del número de acciones de que sean titulares.

En el caso de Latinex Holdings, Inc., el capital social está conformado por:

- i. Veinte millones (20,000,000) de acciones comunes clase A; y
- ii. Cinco millones (5,000,000) de acciones comunes clase B.

La adopción por parte de Latinex Holdings, Inc. de 2 clases de acciones responde a una decisión tomada por la Junta General de Accionistas del 25 de abril de 2013, tomando en consideración los siguientes puntos:

- a. Latinex Holdings, Inc. es 100% propietaria de las acciones de Latinex, Inc, sociedad ésta que a su vez es 100% propietaria de las acciones de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y Central Latinoamericana de Valores, S.A., las instituciones auto-reguladas más importantes del mercado de valores panameño, las cuales deben ser un ejemplo de un capital democratizado y, en lo posible, ampliamente disperso.
- b. Para ambas instituciones debe prevalecer el interés en el desarrollo, control y protección del mercado de valores, por encima de cualquier interés particular. Por tanto, para limitar el control político o la posibilidad de que una sola persona o grupo pueda, en detrimento del mercado de valores, hacer valer intereses particulares, se aprobó mantener un máximo de control por accionista o grupo económico, pero sin afectar la bursatilidad del capital de Latinex Holdings Inc.
- c. Lo anterior se lograría desagregando las acciones comunes de la sociedad en dos tipos de acciones: A y B, ambas con idénticos derechos económicos, pero sólo las B con derecho de voto (con excepción de reformas al Pacto Social que afecten los derechos directos de los accionistas clase A, para lo cual éstos tienen derecho a voto), en una proporción de una (1) acción tipo B por cuatro (4) acciones tipo A, de manera tal que solo exista alguna limitación de negociación libre por el 20% del capital de Latinex Holdings Inc.
- d. Por otro lado, se limitó la tenencia de las acciones clase B hasta 5%, que fue la limitación que tuvieron las acciones comunes de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. cuando ésta se fundó. Cualquier persona o grupo que ya sea directa o indirectamente o en concierto con otros excediera este porcentaje al 25 de abril de 2013, se le permitió

mantener su porcentaje, pero con la restricción de que no podrían aumentarlo, sino solo disminuirlo, sin posibilidad de retornar a los niveles de control iniciales si disminuían.

- e. Con la nueva estructura, las acciones A se negocian libremente, a través de posturas y cierres en la pantalla de negociación de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Para las acciones B, únicamente se permite la negociación en la rueda de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. a través del método de subastas regulares.
- f. Para las subastas regulares se utiliza el método de Negociación de Lotes (Martillo), incluido en el reglamento de operación, donde sólo pueden hacer posturas aquellos compradores que no exceden la limitación de 5% o que, con la adquisición, de darse, no lo excederían. Cualquier compraventa o cambio de titularidad que incumpla estos requisitos será considerada nula.

1. Derechos

- a. Ambas clases de acciones tienen iguales derechos a dividendos y otras distribuciones, cuando sean declaradas por la Junta Directiva.
- b. Los tenedores de acciones clase A sólo tendrán derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas en las que se traten las reformas al Pacto Social que afecten sus derechos directos.
- c. Todos los accionistas tienen derecho a ser convocados en cumplimiento de las formalidades legales establecidas en el Pacto Social y los Estatutos vigentes de Latinex Holdings, S.A. y subsidiarias;
- d. Todos los accionistas tienen derecho a recibir la información o documentación pertinente a las Juntas Generales de Accionistas, con el tiempo que la Junta Directiva determine como suficiente para su análisis y para lograr su participación activa.
- e. Todos los accionistas tienen derecho a proponer y solicitar la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de la Junta General de Accionistas. En este caso, es importante que se explique o justifique la inclusión del punto y que, al menos, otro accionista secunde la moción.
- f. Todos los accionistas tienen derecho a proponer de forma fundamentada cambios o nuevas propuestas de acuerdo sobre asuntos incluidos en el orden del día de las reuniones de la Junta General de Accionistas y que, al menos, otro accionista secunde la moción.
- g. Todos los accionistas tienen derecho a formular las preguntas y aclaraciones que estimen pertinentes sobre la información que han recibido de Grupo Latinex;

- h. Todos los accionistas tienen derecho a formular por escrito peticiones, reclamaciones o propuestas y obtener respuesta sobre las mismas por parte de la Junta Directiva.
- i. Todo accionista tiene derecho a protestar contra acuerdos de la Junta General de Accionistas tomados en oposición a la ley, el Pacto Social o los Estatutos, pudiendo, dentro del término fatal de treinta (30) días, solicitar la nulidad ante el Juez competente, quien, si lo considera de urgencia, podrá suspender la ejecución de lo acordado hasta que quede resuelta la demanda. En ningún caso se procederá a dicha suspensión si el accionista al demandar escoge la vía ordinaria.
- j. Los tenedores de acciones comunes clase B tendrán derecho a solicitar la convocatoria a una Junta General de Accionistas, cuando así lo soliciten por escrito uno o más accionistas que representen por lo menos un cinco por ciento (5%) de las acciones comunes clase B emitidas y en circulación.
- k. La Junta General de Accionistas podrá acordar el nombramiento de revisores para el examen del balance, o de los antecedentes de constitución de la sociedad, o de la gestión social. Si esta propuesta de nombramiento de revisores fuere desechada, accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social tienen derecho de solicitar ante Juez competente el nombramiento de tales revisores.

2. Conductas esperadas

- a. Asistir a las Juntas Generales de Accionistas y, en ejercicio de su rol como accionista, revisar la información que ha sido enviada con anterioridad a la reunión, para hacer las consultas, presentar las ideas y solicitar las aclaraciones que sean necesarias.
- b. Nominar, los accionistas clase B, candidatos para las vacantes que surjan en la Junta Directiva de acuerdo con el perfil aprobado y elegir a las personas que ocuparán dichas vacantes en seguimiento a los lineamientos establecidos.
- c. Guardar la debida reserva sobre la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de su calidad de accionistas (cuando esta información no sea de acceso público).
- d. En caso de conflicto de interés, actuar dando preferencia a los intereses que beneficien a Grupo Latinex antes que a sus intereses propios.
- e. Cumplir con todas las disposiciones de la Ley, Pacto Social, Estatutos, Código de Gobierno Corporativo y demás disposiciones corporativas que le sean aplicable.

3. Mecanismo de resolución de conflictos

- a. El Accionista que considere que uno de sus derechos ha sido vulnerado podrá presentar un reclamo por escrito que será dirigido al Presidente de la Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc.

- b. El Presidente de la Junta Directiva remitirá el asunto al Comité de Gobierno Corporativo para que, en primera instancia, realice el análisis y emita su opinión sobre el tema, remitiendo respuesta por escrito al accionista. Para ello, el Comité de Gobierno Corporativo contará con un término de 30 días hábiles.
- c. En caso de que el accionista no se encuentre conforme con la opinión emitida por el Comité de Gobierno Corporativo, podrá, en segunda instancia, solicitar la revisión del asunto por parte de la Junta Directiva. La Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc. tendrá 30 días hábiles para emitir su opinión con respecto al asunto y remitirá una respuesta por escrito al accionista.
- d. En ambas instancias el Presidente de la Junta Directiva participará de las decisiones.

B. MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS, ASESORES Y MIEMBROS DE LOS COMITÉS

1. Derechos

- a. Ser convocados en cumplimiento de las formalidades legales establecidas en el Pacto Social y los Estatutos vigentes para cada sociedad en la prestan servicio como Director, Asesor o miembro de un Comité.
- b. Recibir la información o documentación pertinente a las Juntas Directivas o Comités, con el tiempo suficiente para análisis y lograr su participación activa.
- c. A proponer y solicitar la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de la reunión. En este caso, es importante que se explique o justifique la inclusión del punto y que, al menos, otro director secunde la moción.
- d. A proponer de forma fundamentada cambios o nuevas propuestas sobre asuntos incluidos en el orden del día de las reuniones y que, al menos, otro director secunde la moción.
- e. A formular las preguntas y aclaraciones que estime pertinentes sobre la información que han recibido.
- f. A formular por escrito peticiones, reclamaciones o propuestas y obtener respuesta sobre las mismas por parte de la Junta Directiva o el Comité del que formen parte.
- g. A requerir a la Junta Directiva información sobre los accionistas, en base al procedimiento y la frecuencia que, de tiempo en tiempo, la Junta Directiva determine.

2. Deberes

Además de los incluidos en la Ley, el Pacto Social, los Estatutos vigentes, el Código de Ética y Conducta y demás políticas corporativas, deberán:

- a. Cumplir y velar por el cumplimiento del presente Código de Gobierno Corporativo.
- b. Ejercer sus funciones propiciando el desarrollo del mercado de valores, pero igualmente defendiendo los intereses de todos los Grupos de Interés de Grupo Latinex.
- c. Asegurar que se les permita adecuadamente a la Superintendencia del Mercado de Valores su función de regulación y supervisión, así como a los auditores.
- d. Declarar y/o revelar en tiempo oportuno los potenciales conflictos de interés a los que se vea expuesto, retirándose de la sesión al momento que se vaya a discutir el tema en particular.
- e. Comunicar por escrito al Presidente del Comité de Gobierno Corporativo, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios desde el momento en que el Director tenga conocimiento, de cualquier hecho que pudiese llegar a constituir un impedimento para mantenerse en su cargo como Director según lo establecido en los Estatutos o que pueda conllevar un riesgo reputacional para Grupo Latinex.
- f. Contar con el tiempo necesario para ejecutar su función y asistir a las reuniones de Junta Directiva a las que ha sido convocado, salvo que medie causa justificada para no hacerlo, habiendo analizado previamente la información o documentación que se le ha enviado sobre la misma.
- g. Aceptar la designación en los distintos Comités y las asignaciones que le solicite la Junta Directiva tomando en cuenta sus habilidades, conocimiento y experiencia.
- h. Durante cada reunión de Junta y/o Comité, participar activamente aportando su experiencia y conocimiento y suministrando la información que conozca y considere necesaria para la toma de decisiones.
- i. Expresar de forma clara su posición en los temas que se discuten de manera que pueda quedar constancia en el Acta de la reunión.

3. Evaluación de la Junta Directiva y Comités

Los miembros de la Junta Directiva y de los Comités Permanentes de Grupo Latinex, (que determine el Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc.), incluyendo al Ejecutivo Responsable de los Comités, serán evaluados anualmente, por cualquiera de los siguientes dos (2) métodos a saber:

- i. **Autoevaluación:** Respondiendo a un cuestionario de preguntas definidas por el Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, S.A.

- ii. **Evaluación por pares:** Según metodología definida por el Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, S.A.

El Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc. decidirá el método que se va aplicar para la evaluación que hace referencia el presente artículo.

Se entenderá como Ejecutivo Responsable, a los siguientes cargos: Auditor Interno, Oficial de Riesgos, Oficial de Cumplimiento de Bolsa de Valores de Panamá y Oficial de Cumplimiento de Latin Clear, los cuales serán evaluados por los miembros del Comité Permanente que le reportan directamente.

La evaluación podrá hacerla el propio Comité de Gobierno Corporativo o éste podrá apoyarse en facilitadores externos. El Comité de Gobierno Corporativo evaluará y presentará los resultados de las evaluaciones al Presidente de la Junta Directiva, quién a su vez presentará al resto de los miembros de la Junta Directiva, con las recomendaciones de mejora que se consideren pertinentes.

La Vicepresidencia Ejecutiva de Latinex Holdings, Inc., realizará igualmente un informe para revisión por parte de todos los miembros de la Junta Directiva que incluya:

- a. Número de reuniones realizadas en el año tanto de Junta Directiva como de Comités.
- b. Asistencia por parte de Directores, miembros externos y asesores.
- c. Cumplimiento de los puntos de agenda.
- d. Confirmación de aprobación de las Actas correspondientes y su incorporación al libro de Actas.

Los Accionistas podrán solicitar el informe antes descrito.

4. Inducción de nuevos miembros

Las personas que por primera vez sean elegidas para formar parte de alguna de las Juntas Directivas o Comités de Grupo Latinex, deberán realizar un curso de inducción a cargo de colaboradores de Grupo Latinex que hayan sido designados por la Vicepresidencia Ejecutiva.

En este curso de inducción se incluirá, entre otros temas, los siguientes:

- a. Estructura organizacional.
- b. Plan Estratégico.
- c. Principales elementos incluidos en el Pacto Social, Estatutos, Código de Ética y Conducta y el presente Código, entre otras políticas de interés.
- d. Negocios principales, productos y servicios que presta Grupo Latinex.
- e. Principales aspectos de riesgo, auditoría y cumplimiento.

5. Evaluación a la Alta Gerencia:

La Junta Directiva evaluará anualmente a los miembros de la Alta Gerencia que le reportan directamente.

Asimismo, los miembros de la Alta Gerencia se aplicarán una Autoevaluación anual.

Los resultados serán discutidos con el Presidente de la Junta Directiva, junto con las recomendaciones o comentarios que tenga la Alta Gerencia sobre el desempeño de la Junta Directiva en el último año.

C. DISPOSICIONES COMUNES A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

1. Derechos

- a. Recibir la información o documentación que corresponda a su calidad, con el tiempo suficiente para análisis y lograr su evaluación.
- b. A proponer cambios en el manejo de la relación, formular preguntas y aclaraciones que estime pertinentes sobre la información que ha recibido o que sea de dominio público.
- c. A solicitar información, sin embargo, ésta solo será compartida si, a juicio de la Junta Directiva, es posible compartirla. No obstante, cualquier información que sea solicitada por medio de una orden de autoridad competente no requiere aprobación por parte de la Junta Directiva.
- d. A solicitar reuniones con Grupo Latinex para tratar temas de interés para cada grupo.

2. Conducta esperada

- a. Que actúen en cumplimiento de la ley vigente.
- b. Que se documenten o informen apropiadamente antes de divulgar una opinión, realizar una declaración o formular una petición o reclamo.
- c. Que soliciten cualquier aclaración con debido respeto y que de darse una reunión entre las partes sea respetando igualmente los tiempos y los temas de agenda.

TÍTULO III:

INFORMACIÓN Y TRASPARENCIA

A. INFORMACIÓN DEL GRUPO LATINEX PARA TODAS LAS PARTES INTERESADAS

La siguiente información se pondrá a disposición de los grupos de interés a través de la página Web:

1. Estados Financieros de fin de ejercicio y reporte de resultados trimestrales, conforme los plazos establecidos en la regulación vigente.
2. Hechos de importancia acontecidos.
3. Detalle del organigrama y/o estructura del Control Interno.
4. Estatutos y cualquier reforma que se haga de éstos.
5. Código de Gobierno Corporativo y cualquier reforma que se haga de éste.
6. Código de Ética y Conducta y cualquier reforma que se haga de éste.
7. Negocios que desarrolla Grupo Latinex, productos y servicios que prestan;
8. Estructura organizacional (de Gobierno Corporativo).
9. Información actualizada sobre los miembros de la Junta Directiva, Comités y Alta Gerencia (hojas de vida).
10. Las clases de acciones, cantidad de acciones emitidas por clase y cantidad de acciones en tesorería para cada clase de acciones, de haber disponibles de Latinex Holdings, Inc.

B. INFORMACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉS

Adicional a la información listada en el punto A del presente título, tendrán acceso a:

1. Información necesaria para la deliberación y toma de decisiones de las reuniones respectivas, la cual podrá incluir documentos y presentaciones.
2. Actas de reuniones de Junta Directiva y Comités.
3. Plan Estratégico.
4. Informes sobre los temas más relevantes de riesgo y auditoría.
5. Cronograma anual de reuniones de Junta Directiva y Comités.
6. Planes de trabajo de auditoría, riesgo y cumplimiento.

TÍTULO IV:

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Cualquier miembro de uno de los grupos de interés identificados podrá presentar peticiones, reclamaciones (respetuosas) o propuestas relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código de Gobierno Corporativo.

Para efectos de poner en conocimiento dichas peticiones, reclamaciones o propuestas, los interesados podrán dirigirse por correo electrónico a latinex@panabolsa.com o enviarlas

físicamente a la siguiente dirección: Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista, Edificio Bolsa de Valores de Panamá, primer piso, las cuales serán atendidas por el Comité de Gobierno Corporativo.

El Comité de Gobierno Corporativo presentará anualmente a la Junta Directiva un informe sobre el número y la naturaleza de las peticiones, reclamaciones o propuestas recibidas durante el año inmediatamente anterior y las respuestas dadas.

TÍTULO V:

DISPOSICIONES FINALES

A. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

Versión	Revisado por	Fecha	Aprobado por	Fecha
1	Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc.	17-ene-2018	Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc.	01-marzo-2018
2	Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc.	9-nov-2018	Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc.	19-dic-2018
3	Comité de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc.	27-feb-19	Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc.	15-marzo-19

El presente Código de Gobierno Corporativo reemplaza en todas sus partes los Códigos de Gobierno Corporativo que tenían individualmente las empresas subsidiarias (Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y Central Latinoamericana de Valores, S.A.).